

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia,*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”;

“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 9.714.842.290 (NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 7.850.746.334 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).”;

“Artículo 3.-

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 355.249.936 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)"; adicional emite: "(...) *DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1294-M, de fecha 04 de abril del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2023 (54 ITEMS); ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2023 (6 ITEMS); ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2023, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4 (22 ITEMS); disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 150.286,62 (*CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1294-M, de fecha 04 de abril del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2023 (54 ITEMS); ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2023 (6 ITEMS); ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2023, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4 (22 ITEMS); incrementando* el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 150.286,62 (*CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1294-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2023-FA concluye "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROYECTO/PROGRAMA	CPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROYECTO/PROGRAMA	CPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DISMINUCIÓN		
1 538009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2023 148 TEMAS	Bien	Caratago Electronico	3526030564C1	Unidad	1	\$ 90.866,72	90.866,72							\$ 90.866,72000		
3 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CARBAMAZEPINA 300 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Caratago Electronico	3526034713PC1	Unidad	90	\$ 0,61	54,90							\$ 54,90000		
4 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS METILPREDNISOLONA SUCCINATO SODIO PARENTERAL 300 MG N SORBE E	Bien	Infina Cuantia	35260134572C1 C3	Unidad	150	\$ 22,82	3.423,30							\$ 3.423,30000		
5 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ACICLOVIR SODIO PARENTERAL 200 MG N R	Bien	Infina Cuantia	35260846010C1	Unidad	600	\$ 0,75	405,00							\$ 405,00000		
6 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ACICLOVIR SODIO PARENTERAL 200 MG N R	Bien	Subana Inverna Electronica	35260005072C2	Unidad	4480	\$ 3,00	13.440,00							\$ 13.440,00000		
7 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS HEXAMETASONA PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infina Cuantia	35260834295C1	Unidad	1950	\$ 0,08	148,40							\$ 148,40000		
8 538009	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS HEXAMETASONA PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Infina Cuantia	35260834282C1	Unidad	1940	\$ 0,05	97,00							\$ 97,00000		
9 538010	Depositos	Adquisición de Tubo de ensayo 10 ml	Bien	Infina Cuantia	352901081 C1	Unidad	1300	\$ 0,12	156,00							\$ 156,00000		
10 538010	Depositos	Adquisición de Tubo para extracción de sangre al vacío plastic tipo ensayo 5 ml	Bien	Infina Cuantia	352901081 C1	Unidad	34300	\$ 0,15	5.200,00							\$ 5.200,00000		
11 538010	Depositos	Adquisición de Tubo para extracción de sangre al vacío plastic tipo ensayo 3 ml	Bien	Infina Cuantia	352901081 C1	Unidad	9000	\$ 0,11	990,00							\$ 990,00000		
12 538010	Depositos	Adquisición de Tira Laboratorio para ensayo de masa 11	Bien	Subana Inverna Electronica	3529010736 C1	Unidad	27000	\$ 0,26	7.020,00							\$ 7.020,00000		
13 538010	Depositos	Adquisición de Panel para bioensayos y monitoreo	Bien	Infina Cuantia	3529010736 C1	Unidad	1500	\$ 0,70	1.050,00							\$ 1.050,00000		
14 538010	Depositos	Adquisición de Guantes quirúrgicos estériles en bolsa o paquete	Bien	Subana Inverna Electronica	3529010736 C1	Unidad	600	\$ 0,35	210,00							\$ 210,00000		
15 538010	Depositos	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO CLASICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2023 SALDO	Bien	Infina Cuantia	3529010736 C1	Unidad	1	\$ 2.463,01	2.463,01	Depositos para Adquisición de Instrumentos de Laboratorio Clásico según Programa Aprobado 2023	Bien	Infina Cuantia	3529010736 C1	Unidad	1	\$ 1.099,48	1.099,48	1.363,53000
16 538026	Depositos	Adquisición de Indicador de Nivel	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Metro	495	\$ 3,80	1.881,00							\$ 1.881,00000		
17 538026	Depositos	Adquisición de Indicador para vapor	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Metro	60	\$ 0,25	14,70							\$ 14,70000		
18 538026	Depositos	Adquisición de Lámpara tubular para esterilizar a gas o vapor 100 mm x 200 mm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	3000	\$ 0,14	420,00							\$ 420,00000		
19 538026	Depositos	Adquisición de Lámpara tubular para esterilizar a gas o vapor 150 mm x 200 mm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C2	Unidad	1000	\$ 0,20	200,00							\$ 200,00000		
20 538026	Depositos	Adquisición de Lámpara tubular para esterilizar a gas o vapor 150 mm x 200 mm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	6000	\$ 0,60	3.600,00							\$ 3.600,00000		
21 538026	Depositos	Adquisición de Lámpara tubular para esterilizar a gas o vapor 100 mm x 200 mm	Bien	Bienes y Servicios otros	352901091 C1	Unidad	1050	\$ 0,60	630,00							\$ 630,00000		
22 538026	Depositos	Adquisición de Papel crepado 400	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	2010	\$ 0,98	1.977,40							\$ 1.977,40000		
23 538026	Depositos	Adquisición de Tira indicadora para esterilización por hidrogeno	Bien	Bienes y Servicios otros	352901091 C1	Unidad	1500	\$ 0,45	675,00							\$ 675,00000		
24 538026	Depositos	Adquisición de Guante de látex 40 cm x 190 mm 24Bica	Bien	Infina Cuantia	352901091 C2	Unidad	172	\$ 17,00	2.924,00							\$ 2.924,00000		
25 538026	Depositos	Adquisición de Cepillo manual para limpieza de bicos	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	30	\$ 45,00	1.350,00							\$ 1.350,00000		
26 538026	Depositos	Adquisición de Cuchilla para cortar cinta de bicos	Bien	Infina Cuantia	352901091 C2	Unidad	200	\$ 5,25	1.050,00							\$ 1.050,00000		
27 538026	Depositos	Adquisición de Marcador alérgico	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	59	\$ 2,05	120,95							\$ 120,95000		
28 538026	Depositos	Adquisición de Caltar cervical blanco talla grande	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	45	\$ 3,15	141,75							\$ 141,75000		
29 538026	Depositos	Adquisición de Caltar cervical blanco talla mediana	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	25	\$ 75,25	1.881,25							\$ 1.881,25000		
30 538026	Depositos	Adquisición de Gel para audífono	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	30	\$ 4,50	135,00							\$ 135,00000		
31 538026	Depositos	Adquisición de Algodón hidrófilo para envolver en rollos	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	76	\$ 3,40	258,40							\$ 258,40000		
32 538026	Depositos	Adquisición de Antenas para recepción de puentes	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Pie	105	\$ 4,50	472,50							\$ 472,50000		
33 538026	Depositos	Adquisición de Apoyo temporario con almohadilla absorbente 5 cm por 10 cm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	364	\$ 0,50	182,00							\$ 182,00000		
34 538026	Depositos	Adquisición de Apoyo temporario con almohadilla absorbente 6 cm por 10 cm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	375	\$ 0,60	225,00							\$ 225,00000		
35 538026	Depositos	Adquisición de Apoyo temporario con almohadilla absorbente 8 cm por 15 cm	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	285	\$ 1,68	478,80							\$ 478,80000		
36 538026	Depositos	Adquisición de Apoyo temporario IV reforzado blanco	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	1875	\$ 0,65	1.218,75							\$ 1.218,75000		
37 538026	Depositos	Adquisición de Apoyo temporario IV reforzado pedicular	Bien	Infina Cuantia	352901091 C1	Unidad	1125	\$ 1,15	1.293,75							\$ 1.293,75000		
38 538026	Depositos	Adquisición de Trocar hipodermico 5 mm con caschilla	Bien	Subana Inverna Electronica	352901092 C1	Unidad	420	\$ 48,00	20.160,00	Depositos para Adquisición de Trocar hipodermico 5 mm con caschilla	Bien	Subana Inverna Electronica	352901092 C1	Unidad	420	\$ 38,00	15.960,00	4.200,00000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)															\$ 159.286,62			

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN ACTUAL	UNIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CUATRIMESTRE DE CONTRATACIÓN REFORMADO	UNIDAD PROGRAMADA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1									53809	Medicamentos MONOMEDICAMENTALIDAD DE Bien-CATALOGO ELECTRONICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO		Catalogo Electrónico	35260307644	C1	Unidad	1	\$ 95.321,10	\$ 95.321,10	95.321,100000
2	538089	Medicamentos	BÁSICO EL PUYO Bien	Catalogo Electrónico	35260307644C1	Unidad	1	\$ 1.926.61460	\$ 1.926.61460538089	Medicamentos MONOMEDICAMENTALIDAD DE Bien-CATALOGO ELECTRONICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO		Catalogo Electrónico	35260307644	C1	Unidad	1	\$ 15.130,03460	\$ 15.130,03460	13.204,300000
3									530810	Dispositivos de Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C1	Unidad	1	\$ 16.015,53000	\$ 16.015,53000	16.015,530000
4									530826	Dispositivos de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1	\$ 24.150,62000	\$ 24.150,62000	24.150,620000
5	530826	Dispositivos de Uso General	MEDICOS DE USO GENERAL SEGUN PROGRAMACION 2023 (SALDO)	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	\$ 756,57700	\$ 756,57700530826	Dispositivos de Uso General	Infirma Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	\$ 2.151,64700	\$ 2.151,64700	1.395,070000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																\$	136.286,62		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.lascanoa@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez
OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2023-1294-M

Anexos:

- 1.1_ iess-hb-ep-fa-2023-0556-m.pdf
- 2.3.1_cuadro_comparativo.pdf
- 2.3_informe_estudio_mercado.pdf
- 2.2_informe_de_justificacion.pdf
- 2.1_ iess-hb-ep-l-2023-0168-m.pdf
- 1.4.1_530809_(2).pdf

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0013-R

Puyo, 06 de abril de 2023

- 1.4_iess-hb-ep-jf-2023-0480-m.pdf
- 1.3_iess-hb-ep-fa-2023-0557-m.pdf
- 1.2.1__simulador_54_items.pdf
- 1.2_informe_de_justificacion_54_items.pdf
- 2.4_iess-hb-ep-l-2023-0169-m.pdf
- 2.5.1_530810.pdf
- 2.5_iess-hb-ep-jf-2023-0478-m.pdf
- 3.4.1_530826.pdf
- 3.4_iess-hb-ep-jf-2023-0481-m.pdf
- 3.3_informe_de_justificacion_grupo_4.pdf
- 3.2_iess-hb-ep-en-2023-1060-m.pdf
- 3.1_iess-hb-ep-en-2023-1059-m.pdf
- 0_matriz_reforma_pac_11.xls
- 04_informe_tecnico_11-signed-signed-signed-signed.pdf